

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253262. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular por la que se dictan normas complementarias a las ordenadas por esta Dirección General en 12 de noviembre de 1952, sobre bienes de las Entidades Locales.

Publicada por esta Dirección General con fecha 12 de noviembre de 1952 Circular dictando normas a las que deben atenerse las Corporaciones Locales dentro de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y número 7 del artículo 122 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, para la transformación de los bienes comunales en bienes propios o a la inversa, y en cuyos expedientes es necesario demostrar la conveniencia del cambio de afectación y destino de dichos bienes.

Esta Dirección General ha acordado interesar de las referidas Corporaciones que siempre que se trate de aplicar el párrafo primero del artículo 194 de la mencionada Ley, practiquen dentro de su competencia cuantas diligencias sean oportunas a los fines expresados, y seguidamente eleven el expediente a este Ministerio por conducto del señor Gobernador Civil respectivo, ya que conviniendo que el Instituto Nacional de Colonización conozca al dictaminar el expediente completo con el resultado de la información pública que debe figurar en el mismo, una vez recibido en esta Dirección General, será remitido a dicho Instituto para su informe, como trámite previo a la resolución que en su día haya de dictarse.

Los señores Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, para conocimiento de las Corporaciones y exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid, 19 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22).

(G. C.—2.610)

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista-Ventas

Don Tomás Gistau Mazzantini, Teniente Alcalde del distrito de Buenavista-Ventas, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Cefirino López Espada, alistado en este distrito con el núm. 1.566, para el reemplazo de 1953, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase, como hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, fundado en la desaparición de su padre del domicilio conyugal, Hermosilla, 126, en 18 de septiembre de 1944.

Por el presente se ruega a cuantas Autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Waldino López Pérez, padre del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, 52.

En Madrid, a 23 de junio de 1953.
El Teniente Alcalde Presidente, Tomás Gistau Mazzantini.

(X.—1.792)

Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Universidad-Chamberí)

EDICTO

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde de la segunda Zona.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y para constancia en su respectivo expediente de ausencia, por más de diez años, se necesita conocer por esta Tenencia de Alcaldía el paradero de Francisco Godínez Pastor, de unos sesenta y tres años de edad, de estatura corriente, color moreno, sin seña particular alguna.

Se ruega a toda persona que tenga noticia alguna de dicho individuo y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 20 de junio de 1951.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—1.791)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas potables para abastecimiento de Vallanca (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 503.642,24 pesetas.

La fianza provisional, a 10.073 pesetas.

La subasta se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.644) (O.—22.015)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de Alberique (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.687.788,73 pesetas.

La fianza provisional, a 60.317 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.645) (O.—22.014)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado del de replanteo de la conducción de aguas para abastecimiento de Buggedo (Burgos), excluida la captación.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1953 se admitirán en la Sec-

ción de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 482.741,14 pesetas.

La fianza provisional, a 9.656 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.613) (O.—21.998)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Esteban Pozo Marín, domiciliado en Madrid, calle de Cristóbal Bordini, número 42, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en el paraje desembocadura del arroyo de Valgrande, a partir de 250 metros del puente de la carretera de Francia, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de diez (10,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 32-29).

Madrid, 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.618) (O.—22.001)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Antonia Aroca Alfocea, domiciliada en Madrid, calle de Cristóbal Bordin, número 42, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en el paraje denominado «Cruce del camino de Burgos», aguas abajo, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de once (11,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión, en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 32-28).

Madrid, 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.617) (O.—22.000)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Maximino Oropesa Duro, domiciliado en Torrejón de Ardoz (Madrid), avenida de Franco, número 50, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de piedra y 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Henares, en el sitio denominado «Vao Safón o Vao Cantarranas», en un tramo de mil metros, contados a partir del límite de la finca denominada «Espinillos», 500 metros aguas arriba y otros 500 aguas abajo, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de: piñoncillo, 45,00 pesetas metro cúbico; garbancillo, 30,00 pesetas metro cúbico; grava, 18,00 pesetas metro cúbico; morro, 18,00 pesetas metro cúbico, y arena, 15,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 32-26).

Madrid, 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.616) (O.—21.999)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 37 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de

Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Matilde López Martínez, María de los Angeles Encinas Gaya, María Mercedes Ugarte de Pedro y Angela Robles Martín, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Carmen Soria Soria, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1953.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—1.700)

Delegación del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que se mencionará a continuación, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a 18 de junio de 1953. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de trece mil setecientas setenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (13.764,79 pesetas), seguido contra el ex Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos don Bernardino Rodríguez Santaliestra, que estuvo adscrito a la Estafeta de Campaña número 66, por irregularidades en el servicio de Giro Postal en diciembre de 1938, y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de doce mil seiscientas cuarenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos (12.641,94 pesetas), que es la que resulta una vez deducido el importe del libramiento núm. 6.757, expedido contra el Tesoro; las mil ciento veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos reintegradas al mismo por el señor Juez militar núm. 1, de Zaragoza, mediante carta de pago núm. 1.578 del registro de caudales, imputadas al pago de la responsabilidad civil del encartado. — Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Administrador de la Estafeta de Campaña núm. 66, don Bernardino Rodríguez Santaliestra, y por su fallecimiento sus herederos, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual de la citada suma desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento. — Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto. Que condeno al mencionado don Bernardino Rodríguez Santaliestra, y por su fallecimiento, a sus herederos, al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora el reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa la contracción del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado.) Sellado.»

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, y por su fallecimiento, a sus herederos, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito

Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (arts. 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente a 18 de junio de 1953. — El Delegado del Tribunal de Cuentas, Félix Carbajal Riego.

(G. C.—2.581)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical «Previsión Social»

ANUNCIO

La Jefatura Nacional de esta Obra Sindical convoca concurso restringido para la edición de impresos. El pliego de condiciones podrá ser consultado en las oficinas de dicha Jefatura, Castelló, número 18, Madrid, hasta el día 4 de julio. Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario Nacional.

(G. C.—2.661) (O.—22.017)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

De conformidad con lo preceptuado por la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y cumpliendo acuerdo de la Corporación, se convoca concurso de carácter restringido para cubrir en propiedad la plaza de Guardia municipal encargado del motor elevador de aguas, y a la que podrán concurrir los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios prestados al Municipio.

Para dicho concurso se tendrán en cuenta las siguientes bases:

Primera. Los solicitantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante los treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Acompañarán a la solicitud certificación de nacimiento, certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento, acreditativa de servicios y documentos alegatorios de méritos.

Tercera. Los concursantes serán sometidos a practicar un ejercicio de aptitud, que consistirá en escritura al dictado y mano, elementales operaciones de aritmética y en contestar oralmente a las preguntas que le formule el Tribunal; en relación con las funciones encomendadas.

Cuarta. Los ejercicios darán comienzo una vez que haya transcurrido el plazo de dos meses de publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, apartado segundo, de expresado Reglamento, a cuyo efecto será señalado con la antelación suficiente el día de los ejercicios, mediante comunicación personal a los solicitantes.

Quinta. El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 251 de preanotado Reglamento.

Sexta. Al final de los ejercicios el Tribunal declarará apto para el desempeño de la plaza, elevando la correspondiente propuesta al Ayuntamiento del resultado del concurso, al efecto del respectivo nombramiento.

La plaza anunciada está dotada con los emolumentos reglamentarios.

El Molar, 12 de junio de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.546) (O.—21.977)

MORALZARZAL

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 del pasado abril, a la que concurrieron la totalidad de los señores Concejales que componen de hecho dicha Corporación, adoptó, entre otros, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«57.—Plazo construcción parcelas.—Conceder, para la construcción de viviendas en las parcelas adjudicadas al

efecto y con arreglo a cuanto viene estipulado en los pliegos de condiciones, la prórroga de un año a los adjudicatarios hasta diez parcelas; de dos años, a los que se les hayan adjudicado de once a veinte parcelas, y de tres años, a los que se les hayan adjudicado de veintiuna a treinta parcelas; y que se les requiera personalmente o por medio de edictos, que se insertarán, caso preciso, en los periódicos oficiales, para que lo verifiquen dentro de esta nueva prórroga, transcurrida la cual, en cumplimiento de lo determinado en la condición décima del pliego de condiciones, se procederá a la anulación de las adjudicaciones, volviendo las parcelas, en el estado en que se encuentren, a formar parte del Patrimonio Municipal.»

Y para que sirva de notificación a doña Marina Marín Baena, cuyo domicilio se ignora, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, advirtiéndola que contra dicho acuerdo puede entablar recurso contencioso o acción civil, previo el trámite de reposición ante este Ayuntamiento, en el primer caso, según el artículo 377 de la ley de Régimen Local, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, o utilizar cualesquiera otro recurso, si lo cree conveniente.

Moralzarzal, 1 de junio de 1953.—El Secretario, Alberto San Lorenzo.

(G. C.—2.544) (O.—21.973)

VILLANUEVA DE PERALES

El primer día hábil siguiente en que hayan transcurrido veinte días laborables al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de octubre de 1953, la subasta de los pastos de rastrojera de la Dehesa Boyal de esta Villa, desde su adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre próximo, para 400 cabezas de ganado cabrío ó 600 lanares, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, debidamente reintegradas, admitiéndose hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En dicha Secretaría, y durante las horas de oficina, puede ser examinado el pliego de condiciones por cuantas personas lo deseen.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establecen los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Villanueva de Peralas, a 15 de junio de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.548) (O.—21.979)

ALCALA DE HENARES

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de mayo último, número 112, para la enajenación de dos vehículos automóviles inservibles para el uso de la Corporación, se anuncia otra segunda subasta, que se verificará por lotes independientes, con arreglo a los siguientes tipos de tasación:

Lote núm. 1.—Turismo «Peugeot», modelo 301, 11 HP, 55.500 pesetas.

Lote núm. 2.—Furgoneta «Opel», 15 HP, 44.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo inserto al final, y reintegrado con póliza del Estado de 4,50 pesetas, con el aumento del 5 por 100, y sello municipal de 4,75 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por otra persona, en este último caso con poder bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, los cuales consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, las cantidades de 2.765 pesetas ó 2.200 pesetas, equivalente al 5 por 100 de los tipos de tasación de los lotes a que pretendan optar.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial (plaza de Cervantes, 11), a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de las proposiciones.

El acto de la subasta se celebrará con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o señor Concejal en quien al efecto delegue, y del señor Secretario de la Corporación, que intervendrá como fedatario y autorizante del acta de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este acto, el de los anuncios en periódicos oficiales y particulares, honorarios y demás que se originen.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría, de once a una de la mañana, todos los días hábiles que medien hasta el de la subasta.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 1953.—El Alcalde, Lucas del Campo.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de dos lotes de material automovilístico perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, ofrece por el lote número ... la cantidad de ... pesetas, comprometiéndose a ingresar en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación, la cantidad a que asciende el importe del lote rematado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.547) (O.—21.978)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Matilde de Artaiz Echarte, contra don Matías Fidalgo Calvo, sobre pago de doscientas quince mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa hotel, sita en término de Los Molinos, provincia de Madrid, de planta baja y principal, al sitio titulado «San José», con entrada por la carretera del Apeadero, sin número. Ocupa una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales están edificadas ciento treinta y ocho metros cuadrados y setenta decímetros, equivalentes a mil setecientos ochenta y seis pies cuadrados y cinco décimos de pie cuadrados. Linda: por el frente, o Este, con dicha carretera; Sur, o izquierda, entrando, con terrenos propios y la cañada; por el Oeste, o fondo, y por el Norte, o derecha, con la carretera de Guadarrama.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.233)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Galán, en nombre de don Aniceto Mansilla Orué, para hacerse cobro de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, hecho a don Felipe Martínez García (hoy sus herederos), en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y es la siguiente:

Solar con derecho a portal de aire, situado en la calle Mayor, llamada hoy del Generalísimo Franco, en la que figura con los números sesenta y dos y sesenta y cuatro, del pueblo de Alcalá de Henares, teniendo un corral a su espalda, y habiéndose construido sobre el mismo una casa de planta baja, que consta de dos tiendas, y cuatro plantas, con cuatro cuartos cada una, dos exteriores y dos interiores.

Para su remate se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de quinientas mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—20.229)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia del número quince, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Construcciones Electro-Mecánicas Españolas», Sociedad Anónima, contra don Jesús Gómez Martínez, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento trece mil pesetas, los siguientes bienes:

Un transformador de 100 HP y de 15.000 vatios, marca «Zugasti».

Un motor de 65 HP y de 15.000 vatios, marca «Zugasti».

Otros dos motores de 15 HP cada uno, marcas «Indar» y «Oerlicon»; y

Una caseta de transformación e instalación eléctrica de baja tensión.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de julio próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos motores y transformador se encuentran en poder de don Jesús Gómez de la Vela, como depositario de los mismos, estando situados en el pueblo de Campo Real, del partido judicial de Alcalá de Henares, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse por la licitación.

Y para su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Antonio Laguna.

(A.—20.231)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, y en los autos seguidos por doña Angelia Fernández González, contra su esposo don Benito Mediavilla Rodríguez, sobre reclamación de alimentos provisionales, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cuarenta y dos mil doscientas cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos, en que ha sido tasada, la siguiente finca:

Solar, con un grupo de tres edificios de planta baja, destinado a vivienda, de cuyos tres edificios, según el Registro, no queda en la actualidad sino uno, con fachada a la calle de Vicente Camarón, donde tiene el número veintiséis, término de Madrid, sitio llamado Huerta de San Miguel de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por el frente o fachada, en línea de siete metros, con zona destinada a servidumbre de paso llamada de San Miguel de Aluche; al Este o derecha, con la parcela número veinte duplicado, en línea de treinta y un metros; izquierda, con la parcela número diecinueve, en línea de treinta metros cincuenta centímetros, y por el testero, al Norte, en línea de siete metros cuatro centímetros, con la tapia que está orientada al Sur. Las expresadas líneas forman un trapecio de treinta y uno y treinta metros cincuenta centímetros de base, por siete metros cuatro centímetros de altura, que encierra dentro de su perímetro una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos ochenta

ta y ocho pies y veintisiete centésimas de otro, cuadrados, de cuya superficie ocupa lo edificado ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, estando el resto destinado a patio, en el que existe un pozo de agua potable.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comeñas.—El Juez de primera instancia interino, Segismundo Martín Laborda.

(A.—20.228)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Baldomero Martín Sánchez, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Carlos Valdeita Noguera, representado por el Procurador don José Rodríguez Unica, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un comedor compuesto de: Una mesa para seis cubiertos, con luna de cristal en su tapa; un trinchero, de uno noventa de largo por cero noventa de ancho, con cuatro cajones en el centro del mueble y luna de cuatro cajones y luna de cristal en su tapa; una vitrina de dos cuerpos, el de abajo con dos puertas, de uno cuarenta de largo por cero setenta de ancho. El cuerpo de encima, todo de luna, con un entrepaño, también de luna, y una lámpara de cristal roca, de nueve luces; todo ello en madera de caoba.

Un trisillo forrado en terciopelo azul.

Un piano, marca «Roenschis».

Una vitrina de madera de caoba, con incrustaciones de metal y luna ovalada.

Un espejo, de uno ochenta por uno treinta, con su pedestal y marco en madera de castaño.

Un bargueño de caoba, con herrajes de metal blanco; y

Una lámpara de cristal y bronce, de seis luces.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiocho de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que importan tales bienes, según tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la aludida cantidad; y

Tercera

Los referidos bienes se encuentran en poder del demandado señor Valdeita, en concepto de depositario, en su domicilio, que lo tiene en la calle de Jorge Juan, número setenta, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—20.232)

LEON

EDICTO

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno, de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Florentino Rodríguez Balbuena, de esta vecindad, representado por el Procurador don Daniel Vila Real, contra los desconocidos herederos de don José Alonso Sáenz, vecino que fué de Madrid, donde falleció el día veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete, declarados rebeldes, en reclamación de veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos de principal y doce mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en los que para garantizar las responsabilidades referidas se trabó formal embargo sobre los inmuebles que se describen a continuación, como de la pertenencia de los demandados; inmuebles que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciarlos a subasta pública, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, toda vez que la subasta anterior se ha declarado en quiebra, quedando su postor, don Florentino Rodríguez Balbuena, responsable de la disminución del precio que pueda haber en este segundo remate y de las costas que se causen con este motivo. Dichos bienes son:

1.—Urbana. Parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, manzana ciento cinco de la Ciudad Lineal, letra F, números trece y catorce. Linda: al Norte, su fachada, en línea recta de veinte metros, con calle llamada de Braulio Gutiérrez, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este, izquierda entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos de la Compañía; al Sur, testero, en línea recta de veinte metros, con terrenos de la Compañía, y al Oeste, derecha entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos de don Valentín García. La parcela descrita afecta la forma de un rectángulo y mide una superficie plana horizontal de ochocientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo veintinueve, folio trece, finca número mil doscientos veintinueve, inscripción segunda. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

2.—Finca urbana denominada «Villa Mariana», sita en Tetuán de las Victorias, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo ciento treinta y cinco, folio ciento sesenta y uno, finca mil sesenta y siete, inscripción segunda, que consta de planta baja, jardín y patio, situada en la calle de Vicente Muza, número uno, que linda: al Mediodía, calle Avientos; Norte, Villa Clara; Este, calle de Vicente Muza, y Oeste, villa de don Juan M. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Nuevo Palacio de Justicia), el día veintiocho de julio próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en él deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que la certificación de cargas oportuna obra en los autos referidos.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y, por último, que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Luis Santiago Iglesias.

(A.—20.219)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cincuenta y uno de orden, del año mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de A. B. C. de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Francisco Gervás Cabrero, contra doña Mariana Sánchez Sancho, como representante legal de su hijo Joaquín Matías Sánchez, sobre pago de cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil pesetas, en que han sido tasados, una máquina de coser, marca «Sigma», en perfecto estado de funcionamiento, como de la propiedad de la demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día diez de julio próximo, y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de la demandada doña Mariana Sánchez Sancho, domiciliada en Princesa, número sesenta y cuatro.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—20.227)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cincuenta y nueve de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre y representación de doña Carmen Clavo Rubio, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, contra doña Rosa Gimeno Hernando y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cincuenta y nueve de orden, del año actual, entre partes: de la una, como demandante, doña Carmen Clavo Rubio, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, representada por el Procurador don Manuel García Bustelo, y dirigida por el Letrado don Manuel Llinas Thomas, y de otra, como demandados, doña Rosa Gimeno Hernando, viuda, doña Carmen, doña Rosa y don Emilio María Gimeno, solteros, todos ellos de esta vecindad, y dirigido por el Letrado don Bernardo Saro

Morón, y los ignorados herederos de don Joaquín Fernández Sagredo, declarados estos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que declarando legítima inquilina de la vivienda sita en esta capital, calle de don Ramón de la Cruz, número sesenta y nueve, piso tercero, letra C (hoy quinto), a la demandada doña Rosa Gimeno Hernando, en su calidad de cesionaria de don Joaquín Fernández Sagredo, debo de desestimar y desestimo la demanda de resolución de contrato de arrendamiento interpuesto por el Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre y representación de doña Carmen Clavo Rubio, asistida ésta de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, absolviendo de dicha demanda a los demandados doña Rosa Gimeno Hernando, doña Carmen, doña Rosa y don Emilio María Gimeno, así como a los ignorados herederos de don Joaquín Fernández Sagredo y de doña Josefa Fernández Cano; y asimismo debo desestimar y desestimo la reconvencción interpuesta en estos autos por los demandados, absolviendo de ella a la mencionada doña Carmen Clavo Rubio, e imponiendo las costas causadas en la tramitación de la acción principal a la parte actora, y las causadas en la tramitación de la reconvencción a los demandados. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a la partes, haciéndose a los demandados declarados en rebeldía, además de en los estrados de este Juzgado, por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Con rúbrica.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Madrid, fecha ut supra; doy fe.—R. Botella. (Rubricado.)

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Joaquín Fernández Sagredo y de doña Josefa Fernández Cano, expido la presente cédula de notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—20.236)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número ciento setenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de doña Rosa Bernard Losada, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra doña Araceli Palenzuela, en ignorado paradero y rebeldía, y don Augusto Ramos Dos Santos, representado por el Procurador don José López Mesas y dirigido por el Letrado don Angel Rincón, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de doña Rosa Bernard Losada, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra, digo, y dirigida por el Letrado don Ricardo Codorniu, contra Araceli Palenzuela Viada, cuyas demás circunstancias personales no constan, y don Augusto Ramos Dos Santos, la primera en rebeldía y el segundo representado por el Procurador don José López Mesas y dirigido por el Letrado don Angel Rin-

cón, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y ...

Fallo

Que desestimando, como desestimo, las excepciones de falta de legitimación activa en la demandante, la de cosa juzgado y la extintiva de caducidad de la acción ejercitada alegada por el demandado que se ha personado en autos, y estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de doña Rosa Bernard Losada, que ha sido defendida en autos por el Letrado don Ricardo Codorniu, contra doña Araceli Palenzuela y don Augusto Ramos Dos Santos, representado y defendido este último por el Procurador don José López Mesas Llanos y el Letrado don José Manuel Gorjas y Galán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato de la clase sexta número B. 0015927, que figura unido a los autos, referente al piso primero E de la casa número ciento diecisiete de la calle de Lagasca, de esta capital, suscrito en seis de enero del año mil novecientos treinta y seis, entre don Ignacio Lamarca Barroso, como arrendatario, y don Juan B. Pérez Vila, como administrador del entonces arrendador, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a dichos demandados, doña Araceli Palenzuela y a don Augusto Ramos Dos Santos, a que en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente día en que sea firme esta resolución, desalojen dicho piso, y luego que sean apercibidos que, de no verificarlo, serán lanzados de él, con expresa imposición a los mismos de todas las costas causadas en este proceso.

Y por la rebeldía de la demandada notifíquesele en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña Araceli Palenzuela y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—20.234)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el número trescientos veinticinco, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con sucursal en esta capital, representada por el Procurador señor Alfaro, contra los ignorados herederos de doña Renata Macquerie, y contra don Matías Cruz Vázquez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa número veinticinco de la calle de O'Donnell, de esta capital, piso cuarto, se ha acordado emplazar a los demandados ignorados herederos de doña Renata Macquerie, para que en el término de seis días improrrogables contesten a la demanda por escrito y se personen en los autos en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha, y a la vez, una vez personados, se les dará traslado de la demanda; la parte actora litiga en este proceso con carácter de pobre.

Dado en Madrid, a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—P. S. Mdo. El Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(C.—8.310)